Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243120329841**
Fecha: **15-09-2024**

Bogotá, D.C. 09 de septiembre de 2024

Ingeniero
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
interautopistasdelcaribe@interautocaribe.com
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Aprobación de Póliza Única de Cumplimiento No 15-44-101249302 Anexo 8 y 9. Respuesta radicado ANI N.° 20244090867202 del 17 de julio de 2024. Contrato de Interventoria No. VE- 557 -2021. Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

Respetado Ingeniero,

En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente aprobamos la Póliza de garantías Única de Cumplimiento No 15-44-101249302 Anexo 8 y 9, del Contrato de Interventoría N.° VE-557-2021:

Nombre del Proyecto: Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla.

Etapa del Proyecto: Preoperativa

Póliza de Contrato básico (o de adición, No. De adición): Contrato VE 557 del 2021 – Otrosí No. 1.

Contrato No. VE 557 del 2021
Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2021

Clase de Contrato: Concesión __ Interventoría: x

Plazo del Contrato: El plazo estimado del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.3. Termino de ejecución del Contrato, y Clausula Primera del otrosí No. 1 del 20 de abril de 2023 es el siguiente:

"(…) ***CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.***

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243120329841**
Fecha: **15-09-2024**

*El plazo de ejecución es de **CIENTO DOS (102) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su correspondiente liquidación de conformidad con la **CLÁUSULA 3.1. Obligaciones del Interventor**., siempre y cuando la interventoria cubra en dicho plazo la fase de liquidación del Contrato de Concesión (…)"*

*"(…) **CLAUSULA PRIMERA. -** Suprimir la Tabla de la Sección 2.3 "Término de ejecución del Contrato", y adicionar Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo los cuales quedaran así:*

***Parágrafo Primero:** La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023. Lo anterior sin perjuicio de lo que definan las Partes una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER.*

***Parágrafo Segundo:** La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER y, así, garantizar la continuidad del Contrato de Concesión y superar el Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos definidos en la parte considerativa del presente Otrosí. (…)"*

Objeto del Contrato: El objeto del Contrato de Interventoría No. VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.1 Objeto, es el siguiente:

"(…) El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión.

El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:

(a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de

Documento firmado digitalmente
GTEC

seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.

(b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.

(c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión. (…)"

Valor del Contrato: El valor del Contrato de Interventoría No. VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.5 Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo, es el siguiente:

*«(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO] PESOS ($43.097.455.758,00)** del Mes de Referencia, incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.*

*(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en la totalidad de las Actas de Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la **CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.»*

PÓLIZAS

1. **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento – Anexo 8**

Fecha de Expedición de la Póliza: 21 de junio de 2024.

Compañía: Seguros del Estado S.A.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243120329841**
Fecha: **15-09-2024**

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 15-44-101249302 Anexo 8

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de la Etapa Preoperativa Fase de Preconstrucción del Contrato Nro. VE-557-2021 cuyo objeto es la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado concesión vial Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla - Modulo1. La presente póliza ampara la Fase de Preconstrucción - 18 meses.

Objeto de la modificación: *"Por medio del presente anexo y según las condiciones del Otrosí No. 1 y las condiciones de la ampliación periodo especial de acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del contrato de concesión se modifica la vigencia de los amparos de la presente póliza."*

Valor total de la Póliza: $ 25.218.786.924.45

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	21/09/2027	$2.802.087.436,05
Cumplimiento del Contrato			19/10/2021	21/09/2024	$22.416.699.488,40

2. **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento – Anexo 9**

Fecha de Expedición de la Póliza: 10 de julio de 2024.

Compañía: Seguros del Estado S.A.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243120329841**
Fecha: **15-09-2024**

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 15-44-101249302 Anexo 9

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de la Etapa Preoperativa Fase de Preconstrucción del Contrato Nro. VE-557-2021 cuyo objeto es la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado concesión vial Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla - Modulo1. La presente póliza ampara la Fase de Preconstrucción - 18 meses.

Objeto de la modificación: *"Por medio del presente anexo y según condiciones iniciales del contrato se modifica el valor asegurado de los amparos de la presente póliza con base al IPC actualizado"*

Valor total de la Póliza: $ 26.170.992.065,25

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	21/09/2027	$2.907.888.007,25
Cumplimiento del Contrato			19/10/2021	21/09/2024	$23.263.104.058,00

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Interventoria No. VE 557 del 2021, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en memorando de la Gerencia Jurídica N.° 20241010142663 del 26 de agosto de 2024; y en pronunciamiento de la Gerencia Financiera mediante correo electrónico de fecha el 05 de agosto de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243120329841**
Fecha: **15-09-2024**

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de Seguros del Estado S.A, la cual expidió certificación de las pólizas que se ajustan a los anexos presentados por la interventoría, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Interventoria que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la Concesión.

La entrega de una copia de este documento a la Interventoría por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de las presentes pólizas.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

Cordial saludo,

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: 1 Archivo Comprimido
cc:
Proyectó: Julián David Obando Porras – Auxiliar de Ingeniería Proyecto IP Autopistas del Caribe – VEJ
VoBo: ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES, CECILIA DEL SOCORRO MUNOZ SALAMANCA (GERENTE), LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR , LILI ESTEFANY CORDOBA DEVIA 3, MIGUEL CARO VARGAS GERENTE
Nro Rad Padre: 20244090867202
Nro Borrador: 20243120056282

Firmado Digitalmente
JUAN JOSE OYUELA SOLER
L41K-COAG-OF1O-TT0J-5172-6443-4500-39
15/09/2024 18:37:30 COT -05